

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Antes JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL)**
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cinco (5) de Agosto de dos mil veinte

Ref. Expediente 2020-0443 – Secuencia 23501 del 23/07/2020

Estando las presentes diligencias al Despacho para su calificación, es del caso indicar que la presente demanda constituye un proceso ejecutivo cuyo fundamento principal es el incumplimiento del “*contrato de prestación de servicios jurídicos*”, cuyo conocimiento debe ser asumido por los jueces laborales para el efecto.

Luego de revisar el artículo 2, numeral 6 “*Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive.*” del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se constata la falta de competencia de este Despacho para adelantar el trámite, motivo por el cual, y en concordancia con el artículo 90 inciso 2, se **RECHAZA** la demanda de la referencia para que sea tramitada por los Jueces Laborales de Pequeñas Causas de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda, por falta de competencia.

SEGUNDO: Remítase la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Reparto para que sea repartida a los Jueces Laborales de Pequeñas Causas de esta ciudad, déjense las constancias a que hayan lugar. **OFÍCIESE.**

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

JCAV

28-07-2020

Firmado Por:

MARTHA INES MUNOZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

PROCESO 11001400307320200044300
De: GENNY GARCÍA GRANADOS Vs. CONJUNTO MULTIFAMILIAR ARANJUEZ P.H.

JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a41356ba1eb272ccfffb370bced075642f7f023cfad41271b48a8f4fbb424a2c

Documento generado en 04/08/2020 11:40:12 a.m.